REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 699 -17
(de 22 de diciembre de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que **Star Group Investments, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 6904 del 25 de abril de 2006, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Folio 524278, ha solicitado mediante apoderados especiales el 28 de abril de 2017, el registro de un Programa Rotativo de Bonos Garantizados y Bonos Subordinados No Acumulativos, por una suma no mayor a Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00);

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, según Informe que reposa en el expediente de fecha 21 de diciembre de 2017 remitiendo al solicitante observaciones mediante nota de fecha 12 de junio de 2017 y correos electrónicos de 17 de octubre, y 1 de noviembre de 2017 las cuales fueron atendidas el 6, 9, 19 de octubre y 1 de noviembre de 2017;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **Star Group Investments, S.A**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener un registro de valores para su oferta pública;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de **Star Group Investments, S.A.**, para su oferta pública:

Programa Rotativo de Bonos Garantizados y Bonos Subordinados No Acumulativos por un valor nominal en conjunto no mayor a Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00). Los Bonos serán emitidos en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00) y en sus múltiplos. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

El saldo a capital de los Bonos Garantizados Serie A emitidos y en circulación en ningún momento podrá exceder la suma de Treinta y Cinco Millones Dólares (US$35,000,000.00).

El saldo a capital de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados emitidas y en circulación en ningún momento podrá exceder la suma de Veintiocho Millones Dólares (US$28,000,000.00).

El saldo a capital de los Bonos Subordinados No Acumulativos emitidos y en circulación en ningún momento podrá exceder la suma de Siete Millones de Dólares (US$7,000,000.00).

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa, registrada y sin cupones, y representados por medio de anotaciones en cuenta. No obstante lo anterior, los inversionistas tendrán derecho a solicitar la materialización de su inversión, mediante la emisión física de uno o más Bonos.

La Fecha Inicial de Oferta de los Valores Comerciales Negociables Rotativos será el 15 de enero de 2018.

La Fecha de Emisión será determinada por el Emisor antes de la oferta de cada serie de Bonos. La fecha de emisión y la fecha de oferta serán notificadas por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de oferta de la Serie respectiva.

Los Bonos Garantizados Serie A serán emitidos con plazos de pago de capital de diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión.

El saldo insoluto a capital de los Bonos Garantizados Serie A se pagará trimestralmente de acuerdo a la siguiente tabla de amortización:

Trimestre	Pago	Trimestre	Pago	Trimestre	Pago	Trimestre	Pago	Trimestre	Pago
I Año 1	0.00%	I Año 3	1.35%	I Año 5	1.95%	I Año 7	2.33%	I Año 9	2.65%
II Año 1	0.00%	II Año 3	1.37%	II Año 5	1.98%	II Año 7	2.37%	II Año 9	2.69%
III Año 1	0.00%	III Año 3	1.39%	III Año 5	2.01%	III Año 7	2.40%	III Año 9	2.74%
IV Año 1	0.00%	IV Año 3	1.41%	IV Año 5	2.04%	IV Año 7	2.44%	IV Año 9	2.78%
I Año 2	0.00%	I Año 4	1.38%	I Año 6	1.97%	I Año 8	2.48%	I Año 10	2.83%
II Año 2	0.00%	II Año 4	1.40%	II Año 6	2.00%	II Año 8	2.52%	II Año 10	2.87%
III Año 2	0.00%	III Año 4	1.42%	III Año 6	2.04%	III Año 8	2.56%	III Año 10	2.92%
IV Año 2	0.00%	IV Año 4	1.44%	IV Año 6	2.07%	IV Año 8	2.61%	IV Año 10	33.59%

Las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados podrán ser emitidas con plazos de pago de capital de dos (2) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada serie.

Para cada una de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados, el saldo insoluto a capital de cada Bono se pagará mediante: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento; o (ii) mediante amortizaciones a capital, en cuyo caso el Emisor tendrá derecho a establecer un período de gracia para el pago del capital para una o más series de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados (cada uno, un "Período de Gracia"), el cual no podrá ser mayor a veinticuatro meses (24) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión. Una vez transcurrido el Período de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados se pagará trimestralmente hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Fecha de Redención Anticipada de acuerdo a la tabla de amortización que será notificada a la Superintendencia de Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a Latinclear con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de su Fecha de Oferta Respectiva. La forma de Pago de Capital, el Período de Amortización y el Período de Gracia, si lo hubiere, serán notificados por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a Latinclear, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. El Emisor comunicará a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a Latinclear con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de oferta respectiva si el Pago de Capital será mediante un cronograma de amortización con la inclusión de la respectiva Tabla de Amortización o si será mediante un solo pago en su respectiva Fecha de Vencimiento. La Fecha de Vencimiento será comunicada a la Superintendencia de Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a Latinclear mediante Suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

La tasa de interés anual de los Bonos Garantizados Serie A será:

- Desde la fecha de emisión hasta el primer aniversario de la fecha de emisión: Fija 5.75%
- Desde el primer aniversario de la fecha de emisión hasta el segundo aniversario de la fecha de emisión: Fija 5.75%
- Desde el segundo aniversario de la fecha de emisión hasta el tercer aniversario de la fecha de emisión: Fija 5.75%

- Desde el tercer aniversario de la fecha de emisión hasta el cuarto aniversario de la fecha de emisión: Fija 6.00%
- Desde el cuarto aniversario de la fecha de emisión hasta el quinto aniversario de la fecha de emisión: Fija 6.00%
- Desde el quinto aniversario de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento: La tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market) más 450 puntos básicos, con una tasa fija mínima de 6.50%. Esta tasa variable se revisará trimestralmente, tres (3) Días Hábiles antes de cada período de interés por empezar. La tasa variable de los Bonos Garantizados Serie A no tiene un máximo establecido.

La tasa de interés de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados y de los Bonos Subordinados No Acumulativos será previamente determinada por el Emisor para cada una de las series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa de interés será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a Latinclear, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de oferta respectiva. La tasa variable de los las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados y de los Bonos Subordinados No Acumulativos se revisará trimestralmente, tres (3) Días Hábiles antes de cada período de interés por empezar y la tasa de interés efectiva se notificará a la Superintendencia de Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores y a Latinclear tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio de cada período de interés. La tasa variable de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados y de los Bonos Subordinados No Acumulativos no tiene un máximo establecido.

El Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, uno o más períodos de interés si: (a) El Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago de intereses lo hará incumplir con las obligaciones de hacer detalladas en la Sección (III)(A)(ll) del presente Prospecto Informativo; o (b) ocurre un Evento de Incumplimiento o Insolvencia.

En este caso, los Bonos Subordinados No Acumulativos no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión de generación y pago de intereses determinado por el Emisor.

La suspensión no constituirá un Evento de Incumplimiento de los Bonos Subordinados No Acumulativos. La suspensión podrá hacerse para períodos de interés en curso.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso a la Superintendencia de Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá, Latinclear y al Agente de Pago y Registro mediante documento escrito y a los Tenedores mediante aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional por dos (2) días consecutivos.

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos estará subordinado al previo pago de las demás acreencias no subordinadas del Emisor (las cuales incluyen, pero no se limitan, a los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Garantizados). En consecuencia, en caso de liquidación y/o disolución o quiebra del Emisor, los créditos no subordinados del Emisor tendrán preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos y estos a su vez tendrán preferencia sobre las sumas que deban recibir los accionistas del Emisor con motivo de la liquidación o disolución de este.

El Emisor garantizará las obligaciones derivadas de los Bonos Garantizados mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía.

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los flujos generados por los contratos de alquiler suscritos entre el Emisor y sus compañías relacionadas Mega Rent JD, S.A., Mega Rent PTY, S.A. Y Mega Rent Trans, S.A., que serán administrados por el Fideicomiso de Garantía.

Los intereses pagaderos con respecto a cada Bono serán calculados por el Agente de Pago y Registro para cada Período de Interés aplicando la tasa de interés sobre el saldo a capital del Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés, (incluyendo el primer día de dicho período de interés, pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho período de interés), dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

El pago de capital e intereses de los Bonos Garantizados tiene preferencia sobre el pago de capital e intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos.

El pago de capital e intereses de los Bonos Garantizados no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este Prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra.

Los fondos netos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos de la Emisión, equivalen a US$69,454,287.50, de los cuales US$34,726,881.25 corresponden a Bonos Garantizados Serie A, US$27,782,225.00 corresponden a Series Subsiguientes de Bonos Garantizados y US$6,945,181.25 corresponden a Bonos Subordinados No Acumulativos.

De los fondos netos de la venta de los Bonos Garantizados Serie A, US$29,462,107.00 serán utilizados por el Emisor para cancelar los préstamos con Banco Panamá, S.A. y Banistmo, S.A. cuyos términos y condiciones se describen a continuación:

Acreedor	Saldo al 30 de junio de 2017		Tasa de interés anual	Fecha de vencimiento
Banistmo. S.A.	$	14.121.609.00	4.50% más FECI	agosto del 2019
Banco Panamá. S.A.	$	13.340,498.00	5.25% más FECI	Entre julio y octubre del año 2034
Banco Panamá. S.A.	$	500.000.00	5.65% más FECI	may-17
Banco Panamá. S.A.	$	1.500.000.00	6.15% más FECI	jul-17
Total	**$**	**29,462,107.00**		

La fecha de vencimiento de los préstamos con Banco Panamá, S.A. por US$500,000.00 y US$1,500,000.00 fue extendida al 20 de enero de 2018. El Emisor se encuentra al día con el pago de los 4 préstamos con Banco Panamá, S.A. y Banistmo, S.A.

El monto remanente de los fondos netos de la venta de los Bonos Garantizados Serie A, que equivale a aproximadamente US$5,264,774.25, y los fondos netos de la venta de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados, que equivale a aproximadamente US$27,782,225.00 (total: US$33,046,999.25 ó 47.21% del monto autorizado de la presente emisión), serán utilizados por el Emisor para inversión en terrenos, mobiliario y/o equipos relacionados al giro del negocio del Emisor, y/o cancelar obligaciones financieras que hayan financiado la inversión en terrenos, mobiliario y/o equipos relacionados al giro del negocio del Emisor. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos remanentes de la colocación de los Bonos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

El uso de los fondos del monto remanente de los Bonos Garantizados Serie A y de las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados será notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de oferta de la Serie respectiva.

Los fondos netos de la venta de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán utilizados por el Emisor para cancelar los Bonos Garantizados Serie A y/o las Series Subsiguientes de Bonos Garantizados.

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los flujos generados por los contratos de alquiler suscritos entre el Emisor y sus compañías relacionadas Mega Rent JD, S.A., Mega Rent PTY, S.A. Y Mega Rent Trans, S.A., que serán administrados por el Fideicomiso de Garantía.

Los Bonos Garantizados estarán garantizados por un Fideicomiso de Garantía administrado por Icaza Trust Corporation a título fiduciario.

Segundo: El registro de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **Star Group Investments, S.A**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras, el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/GCh

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los doce días del mes de enero
de dos mil dieciocho
a las tres y diez p m, notifiqué
al señor(a) Francisco Zurita

que antecede

El notificado(a), Francisco Zurita